



Resolución Directoral N° 001116 - 2025 - UGEL - HBBA

Huancabamba, 29 ABR. 2025

VISTO; el Memorandum N° 558 -2025- GOB.REG. PIURA.DREP-UGEL-HBBA-D, de fecha 28 de Abril del 2025, y demás documentos adjuntos en un total de ciento cincuenta y tres (153) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 (en adelante TUO de la Ley N° 27444), establece sobre el principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferida", de igual manera el principio de legalidad "Los derechos y obligaciones que genera el ejercicio de la profesión docente se enmarca dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias, la presente ley y sus reglamentos".

Que, el artículo 1° de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que el artículo 98 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que: "98.1. El proceso administrativo disciplinario se instaura por Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o por el funcionario que tenga la facultad delegada. 98.2. La resolución de instauración de proceso administrativo no es impugnable. La resolución y todos los actuados son derivados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes que corresponda, para el trámite respectivo. (...)"

I. ANTECEDENTES:

Denuncia Policial de fecha 29 de mayo del 2024, interpuesta ante la comisaría PNP – Sónдор, denuncia interpuesta por Vilma Berru Carrasco, Nancy Carrasco Gálvez, Delmira Zurita Jaramillo, Edith Carrasco Jaramillo, Magna Edith Horna Avalos, Fany Padilla Jaramillo. Denunciado: Aníbal García Campos, agraviadas: A.C.P (11), Y.R.C (11), A.Y.Z.J (12), Y.K.H.P (11) y S.D.N.Z (11). En la cual se plasma lo siguiente: "En el centro poblado de Tuluze – Sónдор, siendo las 15:50 Horas del día 28 MAYO 2024, personal PNP presente en el caserío de Tuluze amerito de una llamada telefónica del presidente de ronda del caserío de Tuluze, Jesús Jaramillo Padilla, indicando que alumnas de la I.E N° 14521 – Virgen de las Mercedes – C. P. Tuluze, habrían sido víctimas de tocamientos indebidos en un total de siete (07) alumnas de la I.E, por parte de su profesor Aníbal García Campos, hechos que se han venido realizando meses anteriores, Personal de la PNP se hizo presente en la institución educativa N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" y se entrevistó con la profesora Magna Edith Horna Ávalos (45), directora de dicha I.E., quien indicó que el día, 27 de mayo de 2024, aproximadamente a las 19:00 horas, un grupo de siete (07) madres de familia del 6º grado se acercaron para conversar con ella. Las madres manifestaron su preocupación por un hecho ocurrido con sus hijas menores de edad, estudiantes de la



mencionada institución, quienes estarían siendo víctimas de tocamientos indebidos por parte del profesor de 6.º grado de primaria, Aníbal García Campos.

Estas madres informaron de los hechos al presidente de la ronda del Centro Poblado de Tuluze. Posteriormente, se procedió a entrevistar a las siguientes madres de familia, quienes se encontraban presentes en la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" del centro poblado Tuluze, la señora Gloria Camizan Carrasco, quien indica que en este mes de mayo su hija A.A.O.C (11), viene siendo víctima de tocamientos de sus senos y de sus partes íntimas en reiteradas oportunidades en el aula por parte de su profesor Aníbal García Campos y que la última vez ha sido el día 27 de mayo del 2024, a horas 11:50, cuando estaban haciendo educación física en el estadio de Tuluze; la señora Edith Carrasco Jaramillo refiere que su hermana A.Y.Z.J (11), le dijo que su profesor Aníbal García Campos le ha venido tocando sus senos, partes íntimas y piernas, esto lo ha venido realizando cuando se encontraba en el salón de clases y cuando realizaba reforzamiento en la tarde (4:00 pm) en la I.E, sin precisar la fecha exacta en la que habrían ocurrido los hechos; Fanny Padilla Jaramillo, refiere que su hija J.K.H.P (11), le contó que su profesor Aníbal García Campos, no indicándome la fecha exacta, la viene tocando, apretando sus senos, le toca sus partes íntimas y le coge por atrás apretándola de la cintura, esto lo viene realizando en el salón de clases de la I.E N.º 14521 y en la tardes cuando realizaba clases de reforzamiento y que no abusado sexualmente; Vilma Berru Carrasco, refiere que su nieta A.C.P (12), le indicó que desde el mes de abril, no acordándose la fecha exacta, su profesor Aníbal García Campos, le ha venido tocando y apretando sus senos y sus partes íntimas, esto lo ha venido realizando en el salón de clases de la I.E N.º 14521 en la mañana y también en la clase de reforzamiento en la tarde, además, dicho profesor citó a su nieta a su cuarto para enseñarle una tarea, haciéndola entrar en su cuarto en donde la abrazo y la acostó en su cama, el profesor se sacó el polo y empezó acariciarla, su nieta no quiere contarle lo que paso ese día, desconociendo la fecha en que sucedieron los hechos; Delmira Zurita Jaramillo, refiere que su menor hija S.D.N.Z (11), que su profesor Aníbal Garcia Campos, le viene realizando tocamientos en sus senos e incluso le machuca sus senos ocasionándole dolor, también le mete la mano debajo de su buzo y le toca sus partes íntimas, eso lo hace en horas de clases en presencia de sus compañeras de clases en su salón de la I.E N° 14521 y estos hechos los viene haciendo desde el 1 de abril del presente año, agregando que, dichos tocamientos lo hace con otras alumnas; Nancy Carrasco Galvez, refiere que su menor hija Y. R. C. (11), le dijo que su profesor Anibal Campos Garcia, le viene realizando tocamientos en sus senos y también le machuca, le coge la cintura por la parte de atrás y además se carga en sus piernas, esto lo viene haciendo en horas de clases en la mañana en la I.E N°14521 y también en la tarde en horas de reforzamiento en presencia de sus compañeras de clases, además en el mes de mayo, no sabiendo la fecha, mi hija se fue a ver al profesor a su cuarto a fin de preguntarle si van a ensayar para el día de la madre, este la hizo ingresar al interior de su cuarto, queriendo abusar sexualmente, la hizo acostar en su cama y la tapo con una cobija (frazada) y la niña le dijo que le duele la espalda y el profesor le contestó con razón no te dejas, en un descuido mi hija salió corriendo del cuarto y se escapó; otra madre de familiar, la señora Cedelinda Jaramillo Carrasco mencionó que su hija S.C.J, también ha sido víctima de tocamientos indebidos por parte de su profesor Aníbal Garcia Campos, de igual forma la señora Socorro Zurita Carranza comentó que su hija S.D.I.Z, también ha sufrido dichos tocamientos. No estando presente en dicha diligencia, se dio cuenta de los hechos ocurridos y de las diligencias realizadas al Dr. Edgar Castillo Álvarez, Fiscal de la 1.ª Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba, quien dispuso que las madres de familia fueran trasladadas a la CR.-PNP. SONDOR para continuar con las diligencias correspondientes. Asimismo, se hace de conocimiento que la UGEL Huancabamba, como medida preventiva, ha retirado al profesor Aníbal García Campos de su cargo.



II. La descripción de los hechos que configuran presuntas faltas:

El profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, habría presuntamente incurrido en actos de Hostigamiento Sexual – Tocamientos indebidos en contra de ocho (08) de sus estudiantes del nivel primaria de la I.E N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" – Centro Poblado Tuluze, del Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba, región Piura:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. **La menor de iniciales A.C.P (11)**, refiere que el año pasado cuando su profesor Yoel Ojeda Ojeda, salía y encargaba el aula al profesor Aníbal, este profesor se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano a su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina, debajo del calzón, este año le ha tocado que le enseñe el profesor Aníbal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina. Hace algunos días, en abril, no recuerda bien, pero les dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ella había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ningún compañero en su cuarto, el profesor le jaló la mano, la cargó y la llevó a su cama, le intentó bajar el pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo, se bajó su pantalón y su calzoncillo, luego, empezó a besarla en el cuello y le decía "chúpalo" refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo, le decía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo de que no le crea, posterior a ello, seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día en que la habría tocado.
2. **La menor con iniciales Y.K.M.P (11)**, refiere que el año pasado cuando quedaba a cargo el profesor Aníbal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le agarraba los senos, le apretaba los pezones y luego baja las manos y sobaba sus dedos en la vagina apretándole fuerte, eso le dolió mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas, le apretó y le dejó marca, agrega que, lo ha visto chuparse los labios como con de deseo.
3. **La menor con iniciales A.A.O.C (11)**, refiere que este año el profesor se acercó a su carpeta, metió las manos por los huequitos de la camisa y les tocó los senos y los aprieta, ella como está operada le ha dicho que no la toque porque le duele y ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a la vagina, pero, no hubo tocamiento en su vagina.
4. **La menor con iniciales A.Y.Z.J (11)**, refiere que le toca los senos y le aprieta los pezones cuando se acerca a su carpeta, y eso a ella le duele mucho, el intentó tocarle la vagina ella no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído del árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele, también dice que le ha dado 3 jalados (vara) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y le dice "meense ahí".
5. **La menor con iniciales S.D.I.Z (11)**, refiere que unos días antes del día de la madre ella se fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar, luego, el profesor atrancó su puerta y la abrazó, me quería bajar las mangas de la blusa, y quería que me acueste en su cama, relató la menor, la quiso besar, pero no le hizo nada más, y se salió; en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos y la vagina mientras se acerca a la carpeta a corregir tarea.
6. **La menor con iniciales Y.R.C (11)**, refiere que cuando la llamó el profesor para que le ayude con la tarea, él la hace esperar mucho, luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como está sentada, él se recuesta encima de su espalda sobándose.
7. **La menor con iniciales S.D.N.Z (11)**, refiere que a principio de año le tocaba los senos por encima de la ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba su vagina debajo del pantalón; ella se quedaba callada, recién le ha contado a su mamá, además menciona que, se siente mal, triste cuando pasa esto.
8. **La menor con iniciales S.C.J (11)**, refiere que su mamá la obligaba a ir a reforzamiento a su casa, y cuando iba él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, aquí en el colegio también me tocaba, declara la menor, pero a ella nunca le ha gustado ir su cuarto porque tenía miedo.



Con estas versiones brindadas por cada una de las menores agraviada se puede concluir que profesor investigado presuntamente aprovechó su condición de docente del sexto grado del nivel primaria de la Institución Educativa para ejercer actos de violencia (tocamientos indebidos) contra sus estudiantes de iniciales A.C.P (11), Y.K.H.P (11), A.A.O.C (11), A.Y.Z.J (11), S.D.I.Z (11), Y.R.C (11), S.A.N.Z (11), S.C.J (11); por lo cual habría incurrido presuntamente en hostigamiento sexual en la modalidad de tocamientos indebidos en agravio de ocho (8) menores de edad estudiantes de sexto grado del nivel primaria de la Institución Educativa, incurriendo en la presunta faltas previstas en el primer párrafo y literal f) del artículo 49º de la Ley N° 29944, al haber transgredido los deberes previstos en los literales c), i) y n) del artículo 40º de la citada Ley.

Ahora bien, tratándose en el presente caso de una denuncia por presunta violencia sexual contra menores los cuales se desarrollan en el centro educativo escolar, ha de tenerse en cuenta que, los hechos que allí se susciten tienen usualmente como únicos testigos presenciales a los estudiantes y al personal que trabaja en el centro educativo. En ese escenario, el testimonio que puedan brindar los estudiantes vendrá a constituir una prueba que no puede ser dejada de lado y a partir de la cual se pueden realizar las investigaciones de los hechos denunciados.

Sobre los medios probatorios señalados en los párrafos que anteceden, esta comisión puede apreciar que las declaraciones brindadas, guardan congruencia entre sí, manifestando los hechos por los que fueron víctimas por parte del profesor investigado, y cuyo relato se ha mantenido uniforme en distintos momentos, el mismo que guarda coherencia con todas las declaraciones realizadas; razón por lo cual dichas declaraciones deben ser tomadas en cuenta como medios probatorios válidos e idóneos para efectos del procedimiento administrativo disciplinario iniciado al profesor investigado.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que mediante Resolución de Sala Plena N° 003-2020-SERVIR/TSC, publicado en el Diario "El Peruano" el 13 de junio de 2020, el Tribunal del Servicio Civil estableció como precedente de observancia obligatoria, entre otros, lo siguiente: "46. Por otro lado, es pertinente advertir que las conductas de hostigamiento sexual suelen cometerse de forma clandestina, sin la presencia de testigos y en ocasiones sin dejar rastros o vestigios materiales, lo que naturalmente dificultará contrastar el testimonio de la víctima con otros elementos de carácter objetivo. Sin embargo, ello no implica necesariamente que la sola declaración del menor agraviado no tenga suficiente validez para acreditar el hecho; aun cuando resulta recomendable o preferible el recurrir a otros elementos de prueba adicionales o indicios que permitan corroborar los hechos atribuidos". En ese sentido, esta comisión considera que se encuentran objetiva y debidamente sustentada la instauración del proceso al existir elementos suficientes que podrían acreditar los hechos imputados al profesor investigado.

III. Los antecedentes y medios probatorios que sustentan el inicio del procedimiento:

Acta de entrevista de fecha 28 de mayo del 2024, que se detalla lo siguiente: se reunieron en la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" – C. P. Tuluze, del distrito de Sónдор, la visita de convivencia escolar Psic. Mixy Adrianzén Gómez y la directora de la I.E, Prof. Magna Edith Horna Avalos, para que describa la manera de cómo se enteró de lo sucedido con el profesor Anibal Garcia Campos, como presunto agresor de violencia sexual (tocamientos indebidos) a 8 estudiantes de la I.E. La maestra refiere lo siguiente: el día de ayer lunes 27 a horas aproximadamente 7:00 Pm, se acerca una niña a la pérgola donde ella se encontraba a decirle que unas madres de familia querían hablar con ella, entonces, la profesora invitó a las madres a dialogar en el plantel educativo, es en el colegio donde las madres le comentan que el profesor Aníbal ha tocado a sus hijas, los senos y su vagina debajo de la ropa, posterior a ella una estudiante le dijo que el profesor le había violado cuando ella había ido a su cuarto para que le enseñe la tarea, el profesor cerró la puerta la cargó y la hecho en su cama, se sacó la ropa el profesor y se hecho encima y empezó a lamberla; ella pidió que la soltara y salió del cuarto asustada, la profesora le preguntó si el profesor le había metido su pene a lo que la estudiante dijo que no recordaba, luego, las madres decidieron llamar a la ronda y denunciar el hecho, posteriormente, decidieron comunicar a la policía el día de hoy temprano, asimismo llamó a la especialista de convivencia de la UGEL, a

continuación, ha redactado la resolución de separación preventiva y notificó al profesor para que vaya a UGEL a ponerse a disposición.

Acta de visita a la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" – C.P. Tuluze del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrita por la Secretaria Técnica de la CPPADD, de la cual se extrae lo siguiente: se reunieron con la finalidad de atender un presunto caso de hostigamiento sexual (tocamientos indebidos), la señora directora Magna Edith Horna Avalos quien manifiesta que existen 08 casos de presunto tocamientos de 08 niñas que cursan el 6to grado de educación primaria, presuntos hechos realizados por el profesor nombrado Aníbal García Campos, profesor del 6to grado de primaria, se hicieron presentes 08 padres de familia, en este acto participa el señor Almicar, padre de una menor agraviada, quien manifiesta que no es la primera vez que sucede ya que el año pasado también hubieron casos, se siente muy mal por lo que hizo el profesor, también participa la señora Delmira Zurita Jaramillo, madre de una agraviada quien refiere que su hija le ha contado que el profesor Aníbal le hace doler y ya no quiere ir al colegio, agrega que, su hija es una niña tranquila y no le ha contando nada, pero una señora le contó, por lo cual decidió preguntar a su hija y ella lloraba, la menor le contó que el profesor la abraza, la coge del cuello y le coge los senos, lo mismo le hace a las demás niñas.



Acta de declaración testimonial de la señora Cedelinda Jaramillo Carrasco, madre de la menor de las iniciales S.C.J (11), estudiantes del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C. P. Tuluze del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024. Quien a las preguntas realizadas por la Secretaria Técnica de la CPPADD – UGEL HBBA, responde lo siguiente: 1.- **¿Cómo se entera de los hechos denunciados? Dijo:** yo me entere el día de ayer a las 6 de la tarde, por la señora Delmira Zurita Jaramillo, que llegó a verme y me dijo hay un problema de mi hija y de todas las niñas del salón, diciendo que el profesor Aníbal las toca a las niñas en eso yo le pregunté a mi hija y ella no me contesta a la segunda vez me contestó que el profesor le mete la mano por debajo de sus senos y la coge duro y cuando va con buzo le quiere meter la mano a sus partes y por eso no quiere venir al reforzamiento porque peor les mete la mano, el reforzamiento lo hacía el profesor era de 4 a 5 de la tarde, yo no estado sabiendo que lo hacía en su casa ya que nosotras quedamos que sea en el colegio, yo no estado sabiendo luego ayer supimos todos los padres, que le profesor tocaba a las niñas les ha faltado el respeto.

Acta de declaración testimonial de la señora Delmira Zurita Jaramillo, madre de la menor de las iniciales S.D.N.Z (11), de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluze del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, quien, respecto a las preguntas formuladas por la Secretaria Técnica de la CPPADD, responde lo siguiente: 1.- **¿Cómo se entera de los hechos denunciados? Dijo:** el día de ayer porque la señora Gloria me dice que quería conversar conmigo y en la chacra agarrando café me dice que su hija le había dicho que el profesor Aníbal a mi hija y después le cuenta a la esposa de mi sobrino y me dice que la niña de la Nancy y que es verdad de tocamiento luego en la tarde la llame a mi hija quien me contó que es verdad que el profesor le toca los senos y le mete la mano debajo de su pantalón. 2. **¿Su hija acudía a las clases de reforzamiento? No** quería ir a reforzamiento porque tenía miedo de lo que el profesor le hacía en clases, tocarla. Que siempre la tocaba en hora de clases. 3. **¿Cómo se siente actualmente su hija?, dijo:** ella llora siempre que cuenta lo que le hace el profesor.

Acta de Declaración testimonial de la señora Vilma Berrú Carrasco, abuela materna de la menor de las iniciales A.C.P (12), estudiante del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluze del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, quien a las preguntas realizadas por la Secretaria Técnica de la CPPADD, responde lo siguiente: 1- **¿Cómo se entera de los hechos denunciados?, dijo:** me entere ayer 27 de mayo en la tarde, por parte de la señora Gloria Camizan Carrasco y la señora Edelmira me llama y me dice que vaya donde la señora Cedelinda, y me dice que el profesor Aníbal está tocando a la niñas, luego nos hemos reunido 07 madres de familia en el colegio, ahí las hicimos declarar las niñas, quien manifestaron que cierto el profesor las toca, mi nieta me ha dicho que ha ido al cuarto de profesor para que le enseñe la tarea y el profesor la ha marcado y la ha subido a su cama le profesor se ha sacado el polo y la ha besado en su boca y en su cuello, pero no me cuenta más, mi hija llora contando y quiero que la revise el médico.

2.- **¿Qué fecha le ha señalado su nieta que ha ido al cuarto del profesor?, dijo:** Eso debe haber sido en el mes de abril, en la tarde, cuando ya había salido del colegio, también hay otra niña que dicen que también la ha llevado a su cuarto la ha subido a su cama y la quería marcar la niña no se ha dejado y ha salido corriendo, eso ha confesado hoy en la mañana. 3. **¿Quiere agregar algo mas?, dijo:** Que me han dicho que ha todas las menores les toca sus senos y también sus partes íntimas.

Acta de Declaración testimonial de la señora Nancy Carrasco Galvez, madre de la menor de las iniciales Y.R.C (11), estudiantes del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluca del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, quien a las preguntas formuladas por la Secretaria Técnica de la CPPADD de UGEL Huancabamba, responde lo siguiente: **1. ¿Cómo se entera de los hechos denunciados?, dijo:** yo me entero el día viernes 25-05-2024, yo estado lavando ropa y llegó la hermana de una menor agraviada y me dice quiero hacerte una pregunta, habrás sabido que mi hermanita ha llegado llorando donde mi mamá y le ha contado que les hace el profesor Anibal y justo estaba ahí mi hija yo le pregunte y ella me dijo que a sus demás compañeras las toca y que ella no mucho se le acerca que solo le toca las cuyas (piernas). Ayer en la reunión con las demás madres de familia todas las niñas han confesado pero mi hija dice que el profesor poco se le acerca solo le ha tocado la cintura.



Acta de Declaración testimonial de la señora Gloria Camizan Carrasco, madre de la menor de las iniciales A.A.O.C (11), estudiante del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluca del distrito de Sónдор. Obrante a folios (16-17), quien ante las preguntas formuladas por la Secretaria Técnica, responde lo siguiente: **¿Cómo se entera de los hechos denunciados?, dijo:** Yo tengo buena comunicación con mi hija y hace 10 días lloraba como 2 días y yo le pregunte a mi hija que tenía y ella me decía que ya no quería estudiar acá y que la lleve a donde su papá donde estudiaba antes en Tabaconas, luego, nuevamente le conté de una historia que me paso que habían abusado de mí, entonces mi hija al escuchar eso me comentó, sabes que eso es lo que pasa con nosotras en el colegio, y le pedí de favor que me cuente que me diga la verdad, entonces mi hija me abrazó y me enseñó como la hace el profesor que las abraza, las coge del cuello y les mete su manos por sus senos y se los presiona fuerte, haciéndoles doler luego los coge de la cintura para meter sus manos a sus partes íntimas. Yo he sido la primera madre que se enteró de los hechos eso es hace una semana. Otra vez le he vuelto a preguntar, porque de repente me podría mentir entonces mi hija me dijo que no solo hace eso con ella, sino con todas la niñas del salón, yo no supe que hacer, hasta que yo le dije a mi hija que me trajera a sus amiguitos para poder hablar con ellos también y llegaron 3 niñas quien me contaron lo mismo las niñas me decían que no le contaron a su papás, ya al ver eso, el día de ayer lunes le dije todo a la señora Delmira porque ella pertenece a la sub central de ronda, le conté y le dije que le pregunte a su hija, su hija le ha contado lo mismo, luego se han reunido todas las madres de las niñas y les han preguntado, delante de la directora le han preguntado y todos las niñas, han manifestado lo mismo, hay una menor que es la afectada A.C.P (12).

Acta de Declaración testimonial del señor Porfidio Padilla Bermeo, abuelo paterno de la menor de las iniciales A.C.P (12), estudiante del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluca del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, obrante a folios 18, quien ante las preguntas formuladas por la Secretaria Técnica de CPPADD, responde lo siguiente: **1. ¿Cómo se entera usted de los hechos denunciados?, dijo:** yo me entero el día de hoy 28 de mayo del 2024, en la mañana por parte de mi esposa y me dice que hay un problema en el colegio, diciéndome que el profesor ha querido abusara mi nieta que la llevaba a su cuarto del profesor.

Acta de Declaración testimonial del señor Almicar Huamán Carrión padre de la menor K.J.H.P (11), del 6to grado de primaria de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluca del distrito de Sónдор, de fecha 28 de mayo del 2024, obrante a folios 19-20, quien, a las preguntas formuladas por la secretaria técnica de la CPPADD, responde lo siguiente: **¿Cómo se entera usted de los hechos denunciados? Dijo:** yo me entero el día de hoy 28 de mayo del 2024, en la mañana, me entero por parte de la señora Cedelinda quien me dice que ha pasado algo grave, luego cuando llegue a mi casa fui al cuarto de mi hija a preguntarle que había pasado, y me contó que el profesor Aníbal Garcia Campos, las abraza fuerte y les toca sus senos, y que para el

mes de junio les había dicho que tenía que ir una por una a su cuarto, ya que alquila al costado de la institución, después de clases las niñas están en reforzamiento ya que fue propuesta del propio profesor quien nos reunió en el aula para decirnos si estamos de acuerdo con el reforzamiento, ya que se encontraban bajos y como ya son promoción necesitan reforzamiento para que vayan a secundaria. **2.- ¿Desde qué mes su hija recibió reforzamiento?**, dijo: Desde abril del presente año, **3.- ¿Qué acciones ha tomado ante estos hechos?** Dijo: Yo me vine directo al colegio a denunciar al profesor para que sea destituido.

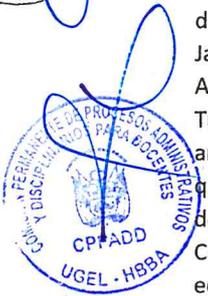
Acta de Declaración de la señora Edith Carrasco Jaramillo, hermana de la menor de las iniciales A. Y.Z.J (11), obrante a folios (21-22), de fecha 28 de mayo del 2024, quien ante las preguntas formuladas por la Secretaria Técnica de la CPPADD, responde lo siguiente: **1. Como se entera de los hechos denunciados?**, dijo: El día de ayer las madres de familia van a mi casa para contarme que el profesor Aníbal ha tocado a las niñas del 6to grado de primaria, en que estudia mi hermana, luego nos reunimos todas el día de ayer en el colegio, le pregunte a mi hermana y me dijo que era cierto que el profesor las tocaba, les tacaba los senos les machucaba, luego las piernas y sus partes íntimas. Ha sido en unas 3 a 4 veces, mi hermana le ha dicho al profesor que no la toque porque su cuerpo le duele que se había caído de un árbol, el profesor le ha respondido ya no te voy a tocar porque eres intocable, luego ya no me dijo nada se sentó a llorar con sus amigas y se abrazaban. **2.- Su hermana asistía al reforzamiento?**, dijo: Si asistía hacia dos semanas atrás venia todos los días desde las 4 hasta las 5:10 pm. **3.- ¿cómo se siente emocionalmente su hermana?** Dijo: ella llora, me dice que porque el profesor le va decir y hacer eso, que ellas lo querían a su profesor, ya no quiso venir al colegio ni al reforzamiento.

Acta de entrevista de fecha 28 de mayo del 2024, de la cual se extrae lo siguiente: "Siendo el día martes 28 de mayo del 2024, en la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluca del distrito de Sónдор, a horas 1:27 Pm, la especialista de Convivencia Escolar Psc. Mixy Adrianzén Gómez, entrevistó a las menores presuntas víctimas de tocamientos indebidos por parte del docente Aníbal García Campos, se le llamó a la menor A.C.P de 11 años, estudiante de 6to grado, refiere que el año pasado cuando el profesor YOEL OJEDA OJEDA, salía y encargaba el aula al profesor Aníbal, este profesor se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano en su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina debajo del calzón, este año les ha tocado que les enseñe el profesor Aníbal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina, un día hace algunos días en abril, no recuerda bien pero le dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ello había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ninguna compañera en su cuarto, el profesor le jaló la mano, la cargó y la llevó a su cama le intentaba bajar su pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo y se bajó su pantalón y su calzoncillo y la besaba por el cuello y le decía "chúpalo" refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo, el pedía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo que no le crean, luego de ello, seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día que la ha tocado. Luego, Se llamó a la menor Y.K.H.P de 11 años, estudiante de 6to grado de primaria, dice que el año pasado cuando quedaba encargado el profesor Aníbal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le coge los senos, les aprieta los pezones y luego baja las manos y soba sus dedos en la vagina y la aprieta fuerte y eso le dolía mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas y le apretó y le dejó marca lo ha visto chuparse los labios con deseo, la semana pasada le ha contado a su mamá y le creyó pero no sabía qué hacer. Posteriormente, se llamó a la menor A.A.O.C de 11 años de 6to grado de primaria, la menor refiere que este año el profesor se acerca a su carpeta, mete las manos por los huequitos de la camisa, le toca el seno y los aprieta, ella como esta operada le ha dicho que no la toque porque le duele, ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a la vagina, pero no le ha tocado la vagina. A continuación, se llamo a la niña Y.Z.J de 11 años, estudiante de 6to grado, refiere que también le tocaba los senos y le apretaba los pezones cuando se acercaba a su carpeta y eso a ella le dolía mucho, el intentó tocarle la vagina pero no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído de un árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele y él le ha respondido ya no te voy a tocar porque eres intocable, también dice que le ha dado 3 jalados (llora) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y les dice "meense ahí", se llamó a la menor S.D.I.Z de 11 años de 6to grado de primaria, comenta que unos días antes del día de la madre ella fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar atrancó su puerta el profesor, la abrazó, le quería bajar las mangas de la blusa, y quería que se acueste en su cama, la quiso besar pero no la hizo nada más y se salió, en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos



y la vagina mientras se acerca a su carpeta a corregir la tarea. Seguidamente, se llamó a la menor de Y.R.C de 11 años de 6to grado de primaria, ella dice que cuando la llama el profesor para que la ayude con la tarea, él la hace esperar mucho, luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como ella está sentada, él se recuesta encima en su espalda sobándose, ella ya no quiere que él vuelva al colegio y se haga justicia. Después, se llamó la menor S.A.N.Z de 11 años de 6to, refiere que a principios de año le tocaba los senos por encima de su ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba la vagina debajo del pantalón, ella se quedaba callada, recién le ha contado a su mamá, ella se siente mal, triste cuando pasa esto. Asimismo, se llamó a la menor S.C.J de 11 años de 6to grado, ella manifiesta que su mamá la obliga a ir al reforzamiento a su casa y cuando él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, menciona que en el colegio también la tocaba, pero a ella nunca le ha gustado ir a su cuarto porque tenía miedo, las menores comentan que el profesor en clases decía que necesita conversar con Ariana, Kaori Avila, Yuri Solexi, Abigail a solas sin que nadie escuche, cada vez que les iba a enseñar cerraba la puerta luego él miraba a ambos lados para ver si lo están viendo, en la hora de educación física, él se queda mirándoles su poto con deseo, y se muerde los labios, las menores piden justicias porque lo que ha hecho está mal. La estudiante Y.Z.T se sentía incomoda cuando le hacía eso el profesor y se quería ir. La estudiante A.O.C también se siente incomoda y quería irse del colegio, todas comentan que se han sentido incomodas y no quieren volver al colegio, la estudiante A.C.N, refiere que se sentida avergonzada, la menor Y.R.C, dice que quiere que pase rápido el año para que el profesor se vaya.

Denuncia Policial de fecha 29 de mayo del 2024, interpuesta ante la comisaria PNP – Sónдор, denuncia interpuesta por Vilma Berru Carrasco, Nancy Carrasco Gálvez, Delmira Zurita Jaramillo, Edith Carrasco Jaramillo, Magna Edith Horna Avalos, Fany Padilla Jaramillo. Denunciado: Aníbal García Campos, agraviadas: A.C.P (11), Y.R.C (11), A.Y.Z.J (12), Y.K.H.P (11) y S.D.N.Z (11). Bajo el mismo contenido: En el centro poblado de Tuluze – Sónдор, siendo las 15:50 Horas del día 28MAY2024, personal PNP presente en el caserío de Tuluze ameritó de una llamada telefónica del presente de ronda del caserío de Tuluze Jesús Jaramillo Padilla, indicando que alumnas de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluze del distrito de Sónдор, habrían sido víctimas de tocamientos indebidos en un total de siete (07) alumnas de la I.E, por parte de su profesor Anibal García Campos, hechos que se han venido realizando meses anteriores, presente personal PNP en dicha institución educativa N°14521 "Virgen de las Mercedes" se entrevistó con la profesora Magna Edith Horna Avalos (45), Directora de dicha I.E, indicando que el día de ayer 27 de mayo del 2024, a hora 19:00 aproximadamente, las madres de familia del 6to grado, en un total de siete (07), querían hablar con ella, con el motivo de que sus hijas menores de edad, estudiantes de dicha I.E N.º 14521 "Virgen de las Mercedes", estaban siendo víctimas de tocamientos indebidos por parte de su profesor de 6to grado de primaria Aníbal García Campos, siendo las madres quienes comunicaron de estos hechos al presidente de la ronda del Centro Poblado de Tuluze; entrevistando a las siguientes madres de familia. 1. Presentes en la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluze del distrito de Sónдор, la señora Gloria Camizan Carrasco, quien indica que en este mes de mayo su hija A.A.O.C (11), viene siendo víctima de tocamientos de sus senos de sus partes íntimas en reiteradas oportunidades en el aula por parte de su profesor Aníbal García Campos y que la última vez ha sido el día 27 de mayo del 2024, a horas 11:50, cuando estaban haciendo educación física en el estadio de Tuluze; la señora Edith Carrasco Jaramillo refiere que su hermana A.Y.Z.J (11), le dijo que su profesor Aníbal García Campos le ha venido tocando sus senos, partes íntimas y piernas, esto lo ha venido realizando cuando se encontraba en el salón de clases y cuando realizaba reforzamiento en la tarde (4:00 pm) en la I.E no precisando la fecha exacta cuando se han producido los hechos; Fany Padilla Jaramillo, refiere que su hija J.K.H.P (11), le indico que su profesor Aníbal García Campos, no indicándome la fecha exacta que la viene tocando y apretando sus senos y también le toca sus partes íntimas y le coge por atrás apretándolo de la cintura, esto lo viene realizando en el salón de clases de la I.E N.º 14521 y en la tardes cuando realizaba clases de reforzamiento y que no abusado sexualmente; Vilma Berru Carrasco, refiere que su nieta A.C.P (12), le indicó que desde el mes de abril, no acordándose la fecha exacta, su profesor Aníbal García Campos, le ha venido tocando y apretando sus senos y sus partes íntimas, esto lo ha venido realizando en el salón de clases de la I.E N.º 14521 en la mañana y también en la clase de reforzamiento en la tarde, además, dicho profesor cito a su nieta a su cuarto para enseñarle una tarea y lo hizo entrar en su cuarto en donde la abrazo y la acostó en su cama, el profesor se sacó el polo y empezó acariciarla y



su nieta no quiere contarle lo que paso ese día, desconociendo la fecha en que sucedieron los hechos; Delmira Zurita Jaramillo, refiere que su menor hija S.D.N.Z (11), señala que su profesor Aníbal Garcia Campos, le viene realizando tocamientos en sus senos e incluso le machuca sus senos y le hace doler, también le mete la mano debajo de su buzo y le toca sus partes íntimas, eso lo hace en horas de clases en presencia de sus compañeras de clases en su salón de la I.E N.º 14521 y estos hechos los viene haciendo desde el 1 de abril del presente año, además, añade que dichos tocamientos lo hace con otras alumnas; Nancy Carrasco Gálvez, refiere que menor hija Y. R. C. (11), le dijo que su profesor Aníbal Campos García, le viene realizando tocamientos en sus senos y también le machuca, le coge la cintura por la parte de atrás y además se carga en sus piernas, esto lo viene haciendo en horas de clases en la mañana en la I.E N°14521, también en la tarde en horas de reforzamiento en presencia de sus compañeras de clases, además en el mes de mayo no sabiendo la fecha mi hija se fue a ver al profesor a su cuarto a fin de preguntarle si van a ensayar para el día de la madre y lo hizo ingresar al interior de su cuarto y quiso abusar sexualmente haciéndola acostar en su cama y la tapo con una cobija (frazada), la niña le dijo que le duele la espalda y el profesor le contesto con razón no te dejas, en un descuido mi hija salió corriendo del cuarto y se escapó, además, la señora Cedelinda Jaramillo Carrasco madre de la menor S.C.J, mencionó que su hija también ha sido víctima de tocamientos indebidos por parte de su profesor Aníbal Garcia Campos, de igual forma la señora Socorro Zurita Carranza menciona que su hija S.D.I.Z, también ha sufrido dichos tocamientos, no estando presente en dicha diligencia. Dándose cuenta de los hechos suscitados y de las diligencias al Dr. Edgar Castillo Álvarez Fiscal de la 1ra Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba, dispuso que las madres de familia, sean trasladadas a la CR.-PNP.SONDOR para continuar con las diligencias correspondientes; asimismo se hace de conocimiento que la UGEL -HUANCABAMBA, como medida preventiva ha retirado del cargo al profesor Aníbal Garcia Campos, siendo las 18:00 horas del mismo día 28 mayo del 2024, se dio por concluida la presente diligencia.



Resolución Directoral de separación preventiva del docente ANIBAL GARCIA CAMPOS N° 0013-2024-IE. "VIRGEN DE LAS MERCEDES"- UGEL-HBBA, de fecha 28 de mayo del 2024, obrante a folios (30-31), que resuelve: Artículo primero: Separar preventivamente del cargo al docente ANIBAL GARCIA CAMPOS, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario poniéndose al respectivo docente a disposición de la Unidad de Gestión Educativa Local. En conformidad a los fundamentos expuesto. Artículo Segundo: Poner en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local y del denunciado lo resuelto por esta dirección para los fines correspondientes.



Informe N° 005-2024-GREP-UGEL-HBBA-I-E VIRGEN DE LAS MERCEDES-T, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Prof. Magna Edith Horna Avalos – Directora de la Institución Educativa "Virgen de la Mercedes"- Tuluze, quien hace llegar a UGEL Huancabamba un informe sobre hechos ocurridos en la I.E, obrante a folios (32-33), en el cual informa lo siguiente: PRIMERO: El día lunes 27 de mayo del presente mes siendo las 7:00pm se acercaron a mi persona 07 madres de familia del sexto grado acompañadas con sus menores hijas para informarme de los hechos que están ocurriendo en la institución educativa por parte del docente ANIBAL GARCIA CAMPOS, quien está a cargo del aula de sexto grado, donde al escuchar dicha situación muy delicada les invité a reunirnos en un ambiente de la I.E. SEGUNDO: estando en los ambientes de la I.E les pregunte a las madres y niñas que es lo que está pasando, donde las madres y niñas lloraban desesperadamente y me indicaron que el profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS estaba realizando tocamientos indebidos a las partes íntimas (senos, vagina) de las niñas, en las horas de clases en el aula, la hora educación física y por las tardes en hora de refuerzo que había programado con acuerdo de reunión con todos los padres del sexto grado, también, a algunas niñas les invitó que vayan a su cuarto para que les explique las tareas que no entendían. Además, informaron que eso sucedió también el año pasado cuando se hacía cargo de su aula cuando el director se iba a UGEL a realizar gestiones. TERCERO: Al escuchar dichos sucesos le pregunté a las niñas desde cuándo está sucediendo estos hechos, donde manifestaron que esto está pasando desde el inicio del año escolar marzo y que ellas, por temor a que no les crean sus familiares, por vergüenza y miedo de que el profesor vaya a coger represalias con ellas no contaron los hechos en su debido momento. CUARTO: Siendo conocedora de los hechos les manifesté que el día martes 28 de mayo se hará el informe correspondiente a la UGEL para dar conocimiento de lo sucedido. QUINTO: Las madres optaron por informar a la roda campesina de TULUCE y asentar una denuncia correspondiente en

contra del profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, también llamaron al comisario del distrito de SÓNDOR para informar de lo sucedido. SEXTO: El día martes 28 de mayo siendo las 7:30 de la mañana mi persona se comunicó con la señorita Mixy – Especialista de convivencia de la UGEL Huancabamba, para hacer de conocimiento de los sucesos que está sucediendo en la I.E VIRGEN DE LAS MERCEDES – Tuluze; donde inmediatamente UGEL se trasladó al lugar de los hechos para corroborar los sucesos. SÉPTIMO: A las 12:00pm se hizo presente una comisión de la UGEL (especialista de convivencia, abogada y dos especialistas) donde brindaron la orientación respectiva a los padres de familia y profesor sobre el proceso que van a continuar con respecto a lo sucedido. Se hizo entrega de la R.D de separación preventiva al profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, la señorita abogada recogió información de los padres y madres de familia de las niñas agraviadas, además, la señorita Mixy especialista de convivencia de UGEL, se encargó de recoger información y dar las respectivas orientaciones a las menores de edad. OCTAVO: Siendo las dos de la tarde llegó el comisario, el encargado de investigaciones y un policía a recabar información de lo sucedido con los padres y madres de las niñas agraviadas donde se hizo un acta de intervención policial de los hechos sucedidos. NOVENO: El día 29 se hizo la denuncia respectiva en la comisaria de Sónдор, además, hubo comunicación telefónica con el doctor de la fiscalía donde brindó orientaciones a todas las madres que fueron asentar la denuncia en contra del profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS por haber realizado tocamientos indebidos en sus partes íntimas de las niñas de sexto grado y sobre el proceso que continúa después de haber hecho la denuncia.

Informe N.º 33-2024/GOB.REG.PIURA.DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H/E.ED, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Psc. Mgtr. Mixy Arabela Adrianzén Gómez – Especialista de Convivencia Escolar, a través del cual informa sobre caso de presunta violencia sexual, con sub tipo de tocamientos indebidos, por parte del docente Aníbal García Campos a las estudiantes A.C.P, Y.K.H.P, A.A.O.C, A.Y.Z.J, S.D.I.Z, Y.R.C, S.A.N.Z, S.C.J; en la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" C.P Tuluze del distrito de Sónдор, el cual detallo a continuación. (...) Segundo: Que, el día martes 28 de mayo a horas 8:00 am la directora de la I.E "Virgen de las Mercedes", prof. Magna Edith Horna Avalos me comunica por teléfono que, según las versiones de las madres de familia y de las estudiantes de 6.º grado, el docente Aníbal García Campos habría realizado tocamientos indebidos a ocho estudiantes, identificadas con las siguientes iniciales: A.C.P., Y.K.H.P., A.A.O.C., A.Y.Z.J., S.D.I.Z., Y.R.C., S.A.N.Z. y S.C.J. Estos hechos habrían ocurrido en más de una ocasión. En consecuencia, nos referimos a 8 presuntos casos de presunta violencia sexual (tocamientos indebidos). TERCERO: Ante lo conocido, se procedió a comunicar a la abogada María Elizabeth Puelles García lo sucedido para poder ir a verificar las acciones primarias dentro de las primeras 24 horas después de conocido el hecho, posterior a ello se procedió a dirigirnos a la I.E "Virgen de las Mercedes", al distrito de Sónдор, caserío de Tuluze. CUARTO: Una vez que se llegó a la I.E "Virgen de las Mercedes", se procedió a entrevistar a la directora para conocer de manera más específica el caso, donde la docente refiere que estando al día anterior lunes en la pérgola del caserío aproximadamente 7:00 pm, las madres de familia del sexto grado se acercaron para contarle que las menores les ha comentado que el profesor Aníbal ha tocado sus senos, cintura, vagina debajo de la ropa en hora de clases durante el año escolar 2023 y 2024; posterior a ello la maestra habló con una menor ya que el tema era más delicado, luego la maestra orientó a que se denuncie a la ronda y luego comunicó a la especialista de convivencia escolar de UGEL, la entrevista consta en un acta; se procedió a orientar a la maestra sobre las acciones inmediatas a realizar como es; separar preventivamente al docente mediante Resolución Directoral y hacer la denuncia en la comisaria de Sónдор; así como reportar los ocho casos a la plataforma SiseVe. Luego se pasó a entrevistar a las estudiantes una por una para poder conocer su versión; las menores tienen la misma versión, en la cual refieren que el docente desde el año pasado les viene tocando los senos, las aprieta y les hace doler, a si como les mete la mano debajo de su pantalón para sobar sus dedos en su vagina; estos tocamientos son de todos los días en horas de clases, mientras revisa las tareas o las niñas lo llaman porque no entienden; así mismo refieren que cuando no saben alguna pregunta les da con la varita en las piernas, las estudiantes denotan miedo e incomodidad y deseos de ya no asistir a la institución educativa. La estudiante A.C.P refiere el docente la hizo ir a su cuarto, y estando ahí cerró su puerta, la abrazó, la cargó y la llevó a su cama, se sacó la ropa y le dijo que metiera su órgano sexual en su boca con términos que se describen el acta de entrevista realizada, rogándole que la deje ir a lo cual accedió; similar situación vivió las estudiantes S.C.J, S.D.I.Z donde han ido a su cuarto y las ha tocado, pero ellas han salido



corriendo. El relato de las menores se encuentra en acta. Quinto: A los padres se le orientó a poder hacer la denuncia y acompañar a sus hijas en el proceso legal que llevaran, así como la importancia del soporte emocional que deben darle ya que la situación pasada es un episodio traumático que traen secuelas en el sueño, alimentación, autoestima, y socialización. La abogada Elizabeth Puelles García realizó las respectivas entrevistas con cada uno de los padres. Sexto: Luego de entrevistar a las menores se evidencia que las ocho niñas que han sido tocadas de manera indebida, reconocen haber vivido un episodio no grato, feo, y que las hacía sentir mal, lo cual se puede denominar como un episodio traumático y que han generado rechazo a la escuela y al docente, cambio de actitud, presencia de ira, tristeza y vergüenza. Podemos referirnos a una afectación emocional luego de haber vivido episodios de presunta violencia sexual con sub tipo tocamientos indebidos. (...).

Informe N° 221-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Prof. Darsi Panduro Pérez – jefe (a) de Gestión Pedagógica, a través del cual deriva a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, el informe sobre caso de violencia sexual, a fin que se prosiga con el trámite respectivo.

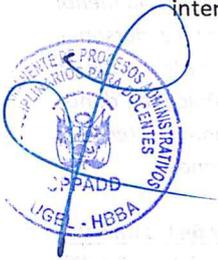
Informe psicológico practicado al profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, practicado por el Psic. Noe Manchay Zurita, de fecha 30 de julio del 2024, obrante a folios (46-49), en el cual se puede extraer lo siguiente: IV. ANTECEDENTES: Examinado, se encuentra lúcido, orientado en persona, tiempo y espacio. Con funciones cognitivas superiores de rendimiento normal. Paciente refiere que hace ya algún tiempo (3 meses) viene sintiendo lo siguientes síntomas: tristeza, melancolía, falta de ánimo para realizar actividades diarias, por motivo de a ver sido acusado injustamente de hostigamiento sexual a las estudiantes de 6to grado del nivel primario de la institución donde él viene laborando. Situación que le aturde y preocupa mucho porque además le es muy difícil conciliar el sueño, también tiene dificultad para concentrarse en su trabajo. Alegando que tiene llanto fácil en toda situación que se encuentre. V. RESULTADOS: Acorde con los criterios de calificación e interpretación de las pruebas aplicadas se evidencia los siguientes resultados:

- **En el área de inteligencia;** se ubica en la categoría de **Normal Alta**.
- **En el área de Personalidad:** se identifica con su propio sexo, es alegre, tranquilo, amable y respetuoso. Con tendencia a la extroversión. Sin embargo, se evidencia rasgos de ansiedad, madurez emocional y apertura para establecer relaciones interpersonales, muestra seguridad de sí mismo.
- **En el área Afectiva y Emocional:** de acuerdo a la prueba aplicada de la escalade Hamilton, se ha obtenido un resultado total de percentil de 15: indicando un nivel moderado de depresión, teniendo en cuenta que para determinar esta sintomatología se debe considerar 5 o más síntomas durante el periodo de la semana:
 - Estado de ánimo deprimido la mayor parte del día.
 - Disminución importante de interés por casi todas las actividades la mayor parte del día.
 - Pérdida importante de peso sin hacer dieta.
 - Insomnio casi todos los días.
 - Sentimiento de inutilidad y culpabilidad excesiva.

Por todo lo expuesto según los resultados se puede afirmar que el paciente presenta (F 32.0) trastorno depresivo con episodio único leve.

VII. CONCLUSIONES:

- Se determinó que el evaluado presente 296.21 (F 32.0) trastorno depresivo con episodio leve.
- En el área afectiva presenta un nivel de depresión moderada según los parámetros establecidos DSM V.
- En el área emocional presenta ansiedad leve.



Oficio N° DSRSMH-MRSHBBA.EE.SS.I-3 SONADOR, de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por Jane Palomino Morey a través del cual remite los informes psicológicos de las estudiantes A.A.O.C, S.D.N.Z, A.C.P, S.D.Z.J, Y.J.H.P, Y.R.C y S.C.J, atenciones que fueron realizadas por la Psic. María Isabel Neyra Chinchay.

1. Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales A.C.P (12)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (71-72), RESULTADOS OBTENIDOS: *"Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual y otra a su abuela materna, a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en las distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Dentro de la evaluación, se encontró en la menor ausencia de sintomatología depresiva, esto fue en contraste a la muestra de un buen estado de ánimo y motivación frente a las actividades y situaciones de su día a día, sumado a ello, favorece el que la estudiante cuenta con factores protectores como la presencia de una buena autoestima y el soporte familiar que le brinda tanto su madre como su abuela materna, demostrado tanto en la entrevista individual con la evaluada y con su cuidadora. Sin embargo, por otra parte, se encuentran indicadores significativos de sintomatología ansiosa mayormente a nivel cognitivo, en donde se vio protagonizado el temor por la precepción que tiene el entorno de la evaluada sobre ella, con presencia de temor y "nervios" por el que algo malo pueda pasar, y ligeramente a nivel fisiológico, observándose dificultad para dormir, debido a la sensación constante de preocupación y en ocasiones sudoración en el área de las manos.* CONCLUSIONES: Se encontró a la menor ausencia de sintomatología depresiva, contando con factores protectores a nivel personal, familiar y habilidades sociales. Se obtuvo indicadores significativos de sintomatología ansiosa mayormente a nivel cognitivo y algunos indicadores a nivel fisiológico, en donde se resalta la preocupación por la percepción del entorno frente a la evaluada, el temor a que algo malo pase, dificultades para conciliar el sueño y sudoración en manos.
2. Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales A.A.O.C (11)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (68-70), en el cual se describe RESULTADOS OBTENIDOS: *"Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual y otra a la madre de familia, a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en las distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Con respecto a la sintomatología de ansiedad se encontró que, la evaluada obtuvo un puntaje muy elevado en la escala de inquietud; esta representa la presencia de preocupaciones constantes que incluyen el temor a ser lastimada o estar aislada emocionalmente, sugiriendo temor y sensibilidad a las presiones del entorno. Esto se vio reflejado en la menor al expresar constante temor por equivocarse y hacer las cosas mal, tanto en su institución educativa, por temor a que sus compañeros se burlen de ella o que quieran hacerle daño de manera física; a nivel familiar, ya que se encontró incertidumbre por saber que piensan sus papás de ella, donde la menor expresa sentir que nada de lo que hace será suficiente; y, a nivel social, donde es señalada por su entorno como "una mentirosa" y se siente constantemente observada y juzgada. En relación a ello, se observó que la menor era afectada por estas preocupaciones causando en ella sentimientos de tristeza, vergüenza y temor. Por otra*



parte, con respecto al cuestionario de depresión, se encontraron signos de alarma, obteniendo resultados significativamente altos que sugiere la existencia de sintomatología depresiva, en contraste con lo observado en la entrevista individual y con la madre de familia. Con respecto a ello, se encontró un estado de ánimo mayormente triste, con constantes ganas de llorar, cansancio y desmotivación frente a la vida. Al desarrollar este último tema con la evaluada, se obtuvo que años atrás habría una ideación y planificación suicida, no obstante, el hecho no se concretó en un intento suicida y actualmente esto ya no se encuentra presente. Sin embargo, por el contexto por el cual atraviesa la menor, **se sugiere acompañamiento psicológico y supervisión constante de manera inmediata**. Del mismo modo, con respecto a su autopercepción se encontró dificultad para reconocer cosas buenas en ella y sentimientos de minusvalía, viéndose dificultad para disfrutar gran parte de las cosas que hace, relacionadas al sentimiento de que "nada le sale bien", esto vinculado a la incertidumbre por la valoración que recibe a nivel familiar y las dificultades que presenta con sus compañeros de clases. Por lo que se explica el sentimiento de soledad e incompreensión, ligado a la dificultad para expresar sus emociones y compartirlo con personas de confianza. **CONCLUSIONES: Se observó a la menor preocupación constante por las presiones del entorno académico, social y familia, en función al que dirán; relacionado al temor porque las cosas no salgan como ella quiere y confrontar burlas o sentirse juzgada. Se encuentran signos de alarma con respecto a sintomatología depresiva, encontrando indicadores de tristeza constante, ganas de llorar, desmotivación por la vida; relacionados a la dificultad para el disfrute de actividades, una autopercepción negativa y desvalorada, relacionado a la percepción de un entorno familiar y social poco favorable para la menor y su estado de ánimo.**



- Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales S.D.I.Z (12)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (66-67), en el cual se describe RESULTADOS OBTENIDOS: "Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual, a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en las distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Dentro de la evaluación, se encontró de manera general en la menor ausencia de indicadores significativos que representen la presencia de algunos problemas o riesgo en su salud mental. Observándose buenas relaciones interpersonales a nivel familiar, escolar y social, según los mencionado por la estudiante. Del mismo modo, se observa como factor protector una buena relación con los miembros de su familia, expresando que sus padres mantienen un buen vínculo en donde prima la comunicación, siendo su hogar un entorno seguro en donde puede ser libre de expresarse. La evaluada refiere la ausencia de preocupación o algún sentimiento desagradable. En ella se observa características de amabilidad que le aportan al entablar relaciones interpersonales con su grupo de pares, fomentando el desarrollo de buenos vínculos amicales. **CONCLUSIONES: se encontró a manera general la ausencia de indicadores significativos que representen la presencia de algún problema o riesgo en su salud mental, contando con factores protectores a nivel personal, familiar y habilidades sociales.**
- Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales S.C.J (11)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (62-63), en el cual se describe RESULTADOS OBTENIDOS: "Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual, a

fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en las distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Dentro de la evaluación se encontraron resultados que sugieren la ausencia de sintomatología depresiva, viviendo motivación y deseos por sus metas a futuro y desarrollo personal en su vida futura. No obstante, se encontraron altos indicadores de sintomatología ansiosa. La menor se percibe en sí misma como una persona temerosa, expresando "veo algo me asusto y tiemblo", presentando constante preocupación porque algo malo le pase y por obtener aprobación social. Esto se relaciona a la desconfianza que la menor presenta al pensar que no hará bien las cosas. Del mismo modo, se encontraron dificultad para dormir y dificultad para concentrarse durante la clase, lo cual puede estar alterado sus hábitos de salud y rendimiento en las distintas áreas de su vida. Durante la entrevista se encontró que la menor suele preocuparse por sus hermanos y los problemas individuales que estos presentan, siendo situaciones que se encuentran fuera del control de la estudiante. Debido a ello, se recomienda realizar entrevista con miembros de su entorno familiar a fin de obtener mayor información acerca de la situación por la que atraviesa la menor y promover el acompañamiento psicológico tanto para la estudiante y su grupo familiar. **CONCLUSIONES:** Dentro de la evaluación se encontraron resultados que sugieren la ausencia de sintomatología depresiva. Se encontraron altos indicadores de sintomatología ansiosa a nivel cognitivo, a través de pensamientos catastróficos con respecto a su entorno familiar y personal; si como preocupación contante por obtener aprobación social.



- Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales S.D.N.Z (11)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (59-61), en la cual se describe lo siguiente: **RESULTADOS OBTENIDOS:** Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual y otra a la madre de familia a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Dentro de la evaluación en general se encontraron dos aspectos significativos a nivel socioemocional. En primer lugar, se identifica en la evaluada inquietud y preocupación en relación a la presión y respuesta que recibe de su entorno. Donde se observa un temor marcado a estar expuesta ante un grupo grande de personas, mayormente evidenciado al participar en su salón de clases y otras actividades que demanden de estar expuesta delante de otras personas por el qué dirán, el equivocarse al hacer las cosas y el temor a que se burlen de ella. Por otra parte, se sugiere la existencia de sintomatología depresiva, con un estado de ánimo decaído, donde se observa mayormente el aislamiento social, poco deseo por la interacción interpersonal con su grupo de pares, reflejando sentimientos de soledad y dificultad para experimentar diversión y disfrute, relacionados al sentimiento e idea de que no es tan buena como las demás. Se observó muy marcado el aislamiento por parte de la menor y el rechazo a las interacciones personales, optando por tener un grupo limitado de personas cercanas con quien vincularse. Al realizar la entrevista con la madre de familia, esta expresa haber notado ese cambio en su hija, pues describe que anteriormente la menor solía salir a la plaza a jugar con sus amigas, visitar a sus familiares y en la actualidad se muestra menos comunicativa, optando por ya no salir, aislándose de su entorno social y familiar. Del mismo modo, se observó en la postura y lenguaje corporal de la estudiante ante la evaluadora a la lo largo de la entrevista, notándose mayormente



distante, con respuestas cortas e interacciones limitadas, por lo que se sugiere realizar seguimiento y posterior evaluación a fin de descartar riesgo y afecciones en la salud mental de la menor. **CONCLUSIONES: Se identificó en la evaluada inquietud y preocupación en relación a la presión y respuesta que percibe de su entorno. Se sugiere la existencia de sintomatología depresiva, con un estado de ánimo decaído, donde se observó mayormente afectada la parte intrapersonal e interpersonal en la menor.**

6. Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales Y.K.H.P (11)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (59-61), en la cual se describe lo siguiente: RESULTADOS OBTENIDOS: Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual y otra a la madre de familia a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Con respecto a la escala de ansiedad, se encontró constante preocupación al pensar que algo malo va pasar, temor por hacer las cosas mal y que los demás se rían de ella. Se identificó una percepción negativa con respecto a que el resto está en contra de la evaluada, ligada al temor de que puedan hacerle daño. Así mismo se encontraron dificultades para poder dormir debido a los sentimientos de preocupación, pérdida de apetito y sensación de náuseas. Por otra parte, se encontró sintomatología depresiva evidenciándose sentimiento de infelicidad, dificultad para pasarla bien en la escuela y el sentir que no es una persona valiosa. Con respecto a su autopercepción, se observó que la menor a nivel personal logra sentirse satisfecha y orgullosa por las cosas que realiza, no obstante, esta percepción de sí misma puede verse afectada al pensar en la relación y percepción que tiene su familia acerca de ella, ya que la menor refiere no sentirse bien con el tiempo que comparten en familia, llegando a sentirse no querida, junto a sentimiento de insuficiencia y soledad, esto se reflejó en la expresión verbal de su deseo de que su familia "la sepa valorar y la cuide", en la entrevista con la madre de la menor, se encontró que la señora atraviesa por un momento que compromete su estado emocional, por lo que ello la ha mantenido distante de su hija sin saber cómo aproximarse a ella y hacerle sentir su apoyo y cariño. Debido a ello, se realizó consejería con la madre a fin de brindar pautas para mejorar la relación madre e hija, recalcando la importancia de atender el deseo de la menor a fin de mejorar el estado de ánimo de ambas y demás vínculos familiares. Se recomienda realizar un acompañamiento psicológico individual a la madre de familia. **CONCLUSIONES: Se encontró constante preocupación al pensar que algo malo va a pasar, temor por hacer las cosas mal y que los demás se rían de ella, así como dificultad para poder dormir debido a los sentimientos de preocupación, pérdida de apetito y sensación de náuseas. Por otro lado se encontró sintomatología depresiva, evidenciándose sentimiento de infelicidad, dificultad para pasarla bien en la escuela y el sentir que no es una persona valiosa y valorada.**

7. Informe psicológico, de fecha 20 de agosto del 2024, **practicado a la menor de las iniciales A.Y.Z.J (11)**, practicado por la Lic. María Isabel Neyra Chinchay, obrante a folios (53-55), en la cual se describe lo siguiente: RESULTADOS OBTENIDOS: Para el desarrollo de la evaluación se realizó una entrevista semiestructurada, la cual fue dirigida a la estudiante de forma individual y otra a la madre de familia a fin de recabar mayor información acerca de su estado emocional y de su desenvolvimiento en distintas áreas de su vida, como en el ámbito educativo, familiar, personal y social. Del mismo modo, se aplicaron los instrumentos mencionados, desarrollando argumentos de la menor en los ítems positivos de cada prueba para explicar mejor los resultados encontrados. Se encontraron



indicadores de sintomatología ansiosa. A nivel cognitivo, se resalta la presencia de preocupaciones constantes de que algo malo pase y temor porque las cosas salgan mal, el no agradarle al resto y que se burlen de ella, se observa presencia de pesadillas recurrentes y pérdida de apetito; y nivel fisiológico, se encontró la presencia de náuseas, sudoración, temblores, aceleración de ritmo cardiaco y frecuencia cardiaca. Por otra parte, se encontró indicadores de sintomatología depresiva, en donde priman pensamientos negativos como la idea de que le ocurrirán cosas terribles, preocupación constante por la enfermedad o el dolor y sentimiento de cansancio. Esto se relaciona con la situación de violencia psicológica que vive por parte de su padre hacia ella y su madre, ya que la menor expresó el miedo que tiene que papá mate a su mamá. En la entrevista con la madre de familia se profundizó en ese tema, y se encontró que la mayor parte de la sintomatología encontrada, se relaciona en situaciones donde su padre aparece en casa o su madre se ausenta por mucho tiempo, ya que a menor teme que a su mamá le pase algo por responsabilidad de su padre, debido a que, a pesar de estar separados, el señor constantemente acude a su hogar a insultar a su madre verbalmente, bajo estado de alcohol, por lo que la menor se encuentra en constante preocupación, dificultando la conciliación del sueño, alterando hábitos alimenticios. Se coordinó con la madre de familia para realizar la derivación y aviso con el Centro de Emergencia Mujer a fin de ayudar en la situación de violencia que vive en casa e intervenir adecuadamente y prevenir riesgos en la salud mental de madre e hija. Del mismo modo, se sugiere a la madre de familia iniciar intervención psicológica con el fin de recibir acompañamiento y soporte emocional durante este proceso.

CONCLUSIONES: Se encontraron indicadores de sintomatología ansiosa a nivel cognitivo, representando en preocupaciones constantes de que algo malo pase y temor porque su entorno la observe y se rían de ella; y a nivel fisiológico, se encontró la presencia de náuseas, sudoración, temblores, aceleración del ritmo cardiaco y frecuencia cardiaca. Se obtuvo indicadores de sintomatología depresiva, en donde priman pensamientos negativos como la idea de que le ocurrirán cosas terribles, preocupación constante por la enfermedad o el dolor y sentimiento de cansancio.



Declaración del Investigado Aníbal García Campos, de fecha 21 de octubre del 2024, realizada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de UGEL Huancabamba, obrante a folios (83-85), ante quien respondió las siguientes preguntas: 3. **A cuantos alumnos enseñaba como profesor en la institución Educativa N.º 14521?** Un total de 17 alumnos, 8 mujeres y 9 varones. 4. **Cuál fue su metodología de trabajo para enseñar en la Institución Educativa en la cual se desempeña como profesor?** Dentro del aula se ha tratado de trabajar con los menores, el estudiante siempre participaba, el apoyo de mi persona es para todos, académicamente no estaba bien, a cada inicio de año se hace una evaluación diagnóstica y se dio a conocer a los padres, dio con resultado de que los estudiantes, tenía varias falencias, estaban bajos académicamente. 5. **Usted en alguna oportunidad brindo clases de reforzamiento fuera del horario laboral a los alumnos que tenía a su cargo?** Si justamente, luego de la evaluación de diagnóstico se tuvo una reunión con toda el aula, el comité, y los padres, se hizo la reunión se les explico que para mejorar su nivel académico de los estudiantes se les dictara clases de 3 a 4 de la tarde, las clases se dictaban en el aula. No tengo ninguna acta ya que se hizo verbalmente. Se hizo desde el mes abril y mayo se ha venido realizando. 6. **El año 2023 donde laboró, para que diga si usted cubría la horas de clases del profesor Yoel Ojeda Ojeda.** Año pasado trabajé en la I.E 14521 – Virgen de la Mercedes, en calidad de contratado, enseñando 6to grado, el profesor enseñaba 5º grado, yo lo cubrí dos veces porque tenía que venía a Huancabamba a realizar gestiones y me dejaba encargando a sus estudiantes. 7. **¿conoce usted a las menores de las iniciales A.C.P, C.J.S, Y.K.H.P, S.D.I.Z, S.D.N.Z, Y.R.C, A.Y.Z.S y A.A.O.C?** Si, son estudiantes del 6 grado de la I.E N.º 14521 – VIRGEN DE LAS MERCEDES – TULUCE. 8. **Que tiene que decir usted sobre la denuncia que han interpuesto en su contra ante la comisaría de Sónдор?** Es totalmente falso, yo no he cometido los actos que ellos dices, según lo que he leído en la denuncia,



dicen que yo lo hacía en el aula donde estaban los estudiantes, me parece raro porque son 17 estudiantes, y ninguno de los varones no dicen lo que yo supuestamente hacía. Incluso dicen que en el aula y en educación física, hay un profesor de educación física que lo ha contratado la municipalidad, he íbamos con él. 9. **Profesor usted en alguna oportunidad cito a alguna menor a su domicilio donde alquilaba en el caserío de Tuluze?** Dos veces fueron, en la primera vez fueron más de 10 alumnos entre hombres y mujeres porque fue para terminar una manualidad que no avanzamos a terminar en la sesión, y por insistencia de ellos me dijeron que fueron a mi domicilio. Llego Ariana, Yury, Kaody, yasenia, y de varones estuvo Dairo, Denyer, Eswin, Cristian, y Esmid. Yo los he atendido en el pasadizo del segundo piso. En el segundo piso había dos cuartos el primero lo alquilaba yo y el segundo la profesora Mavel. En la segunda oportunidad llegaron 4 estudiantes Yasenia con Kaori y de varones llevo Eswin y Denyer, incluso en ese día llevo su mamá de Denyer, nos vio trabajando, ese horario era como a las 5. Luego los alumnos se fueron y yo me quede conversando con la mamá de Denyer, sobre el tema que la señora era la capitana del deporte de los juegos deportivos, porque habíamos implementado que los padres también participen. Y llevo para que le haga la lista de todos los padres que iban a jugar del aula. Y se coordinó el sorteo de canastas del día de madre de esa aula. 10. **Porque creo usted que las menores A.C.P, C.J.S, Y.K.H.P, S.D.I.Z, S.D.N.Z, Y.R.C, A.Y.Z.S y A.A.O.C, lo indican de manera directa de haberlas tocado de manera indebida?** Realmente me siento mal no es lo que ellos dicen, es falso, el año pasado solo he ido dos veces. Me sorprende que 8 estudiantes, yo creo que es tema de la exigencia, porque cuando tuvimos una reunión con los padres, yo quede con ellos en dos compromisos, uno es que me tenían que ayudar en el manejo de las 4 operaciones básicas, y la segunda era el plan lector, que es leer un texto por semana. Justamente el caso se da cuando me enteré que una niña cayo mal y la llevaron a operar a Piura de la apéndice, yo apoye a la madre de la menor, y resuelta que al regresar de la operación la niña Abigail llevo desmotivada si ganas del aprendizaje, y yo dije que está mal que tenía que ponerle ganas del aprendizaje, y ella va a contarle a su mamá que yo la tocaba. (...).



Acta de visualización de video contenido en CD, de fecha 13 de noviembre del 2024, obrante a folios (86) de la cual se extrae lo siguiente: "Siendo las 04:00 Pm del día 13 de noviembre del 2024, se reunieron los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes: CPC. John Wesley Facundo Huamán Presidente Suplente; Abog. María Elizabeth Puelles García, Secretario Técnico Titular; Prof. Zenaida Herrera Velasco, Representante Titular de los Docentes. Acto seguido la secretaria Técnica de CPPADD, da la bienvenida y manifiesta que para el día de hoy está programada la visualización de video que obra en el expediente administrativo N° 013-2024 – sobre Hostigamiento Sexual, a (folios 81), video que ha sido presentado como evidencia en el presente caso: Acto seguido, se muestra el CD, a los miembros de la comisión, en el cual se puede visualizar lo siguiente: Duración: 01:50, Se puede visualizar una persona del sexo masculino, quien sería el profesor investigado que se encuentra inclinado su cuerpo hacia una carpeta donde se encuentra una estudiante del sexo femenino. Asimismo, se observa que su brazo derecho de la persona del sexo masculino está apoyado sobre la cintura de la menor, que se encuentra sentada en una carpeta. Por las características del lugar se puede determinar que se trata de un salón de clases. Finalmente se ve el video oscuro y solo se escucha voces de más niños.



IV. La imputación de la falta o infracción a la norma jurídica presuntamente vulnerada.

El profesor Aníbal Garcia Campos, habría presuntamente incurrido en actos de Hostigamiento Sexual – Tocamientos Indebidos en contra de ocho (08) de sus estudiantes del 6to grado nivel primaria de la I.E. N° 14521 – "Virgen de las Mercedes" – Tuluze, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura: 1) **La menor de iniciales A.C.P (11)**, refiere que el año pasado cuando su profesor Yoel Ojeda Ojeda, salía y encargaba el aula al profesor Aníbal; este profesor se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano a su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina debajo del calzón, este año le ha tocado que le enseñe el profesor Aníbal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina. Un día hace algunos días en abril, no recuerda bien, pero les dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ella había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ningún compañero en su cuarto, el profesor le jalo la mano y la cargó y la llevo a su cama, le intentaba bajar su pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo y

se bajó su pantalón y su calzoncillo y la besaba en el cuello y le decía "chúpalo" refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo le decía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo que no le crea, luego de ello seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día que la ha tocado. **2). La menor con iniciales Y.K.M.P (11)**, refiere que el año pasado cuando quedaba el profesor Aníbal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le coge los senos, le aprieta los pezones, luego baja las manos y soba sus dedos en la vagina y la aprieta fuerte, eso le dolió mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas y le apretó y le dejó marca, lo ha visto chuparse los labios como son de deseo; **3. La menor con iniciales A.A.O.C (11)**, refiere que este año el profesor se acerca a su carpeta, mete las manos por los huequitos de la camisa y les toca los senos y los aprieta, ella como está operada le ha dicho que no la toque porque le duele y ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a la vagina, no le ha tocado la vagina. **4. La menor con iniciales A.Y.Z.J (11)**, refiere que le toca los senos y le aprieta los pezones cuando se acerca a su carpeta, y eso a ella le duele mucho, el intento tocarle la vagina ella no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído del árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele, también dice que le ha dado 3 jalados (vara) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y les dice, meense ahí. **5. La menor con iniciales S.D.I.Z (11)**, refiere que unos días antes del día de la madre ella se fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar atrancó su puerta el profesor, la abrazó, me quería bajar las mangas de la blusa, y quería que se acueste en su cama, la quiso besar pero no le hizo nada más, y se salió, aquí en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos y la vagina mientras se acerca a la carpeta a corregir tarea. **6. La menor con iniciales Y.R.C (11)**, refiere que cuando la llamo el profesor para que le ayude con la tarea, él la hace esperar mucho. luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como ella está sentada, él se recuesta encima de su espalda sobándose. **7. La menor con iniciales S.D.N.Z (11)**, refiere que a principio de año le tocaba los senos por encima de la ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba su vagina debajo del pantalón; ella se quedaba callada, recién él ha contado a su mamá, ella se siente mal, triste cuando pasa esto. **8. La menor con iniciales S.C.J (11)**, refiere que su mamá la obligaba a ir a reforzamiento a su casa, y cuando iba él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, aquí en el colegio también le tocaba, pero a ella nunca le ha gustado ir su cuarto porque tenía miedo.

Con lo antes descrito, se habría presuntamente transgredido los literales c) y n) del Artículo 40° de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", que señalan que los profesores deben: "c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como de los padres de familia", pues el docente habría vulnerado el respeto elemental que se debe tener hacia los derechos de los estudiantes, quienes en el marco del servicio educativo deben ser formados integralmente, mereciendo respeto por parte de los agentes de dicho servicio, como son los docentes; y, "n) Asegurar que sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democrática", al ser acusado el investigado de presuntos actos de hostigamiento sexual en agravio de sus estudiantes, estaría atentando en contra del derecho a la integridad moral, psíquica y física de la menor, señalados en la Constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes. En consecuencia, se habría incurriendo en la presunta falta administrativa del literal f) del artículo 49° de la Ley 29444 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que son causales de destitución: "f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal", pues se presume que la conducta del investigado, estaría subsumida en el literal d) del artículo 6° de la Ley N° 27942 - "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", pues se denuncia que el investigado habría realizado tocamientos indebidos a ocho de sus estudiantes.

V. La fundamentación de las razones por las cuales se sustenta el inicio del Procedimiento:

Que, el profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, Docente nombrado de la I.E. N.º 14521 "Virgen de las Mercedes" – Centro Poblado Tuluze – Sódor; se le atribuye realizar actos de Hostigamiento Sexual – Tocamientos Indebidos en contra de ocho (08) de sus estudiantes del sexto grado del nivel primaria de la misma Institución Educativa: 1) **La menor de iniciales A.C.P (11)**, refiere que el año pasado cuando su profesor Yoel





Ojeda Ojeda, salía y encargaba el aula al profesor Aníbal; este profesor Aníbal se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano a su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina debajo del calzón, este año le ha tocado que le enseñe el profesor Aníbal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina. Un día hace algunos días en abril, no recuerda bien, pero les dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ella había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ningún compañero en su cuarto, el profesor le jalo la mano y la cargó y la llevó a su cama, le intentaba bajar su pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo y se bajó su pantalón y su calzoncillo y la besaba en el cuello y le decía "chúpalo" refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo le decía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo que no le crea, luego de ello seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día que la ha tocado. **2). La menor con iniciales Y.K.M.P (11)**, refiere que el año pasado cuando quedaba el profesor Aníbal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le coge los senos, le aprieta los pezones y luego baja las manos y soba sus dedos en la vagina y la aprieta fuerte y eso le dolió mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas y le apretó y le dejó marca, lo ha visto chuparse los labios como son de deseo; **3. La menor con iniciales A.A.O.C (11)**, refiere que este año el profesor se acerca a su carpeta, mete las manos por los huequitos de la camisa y les toca los senos y los aprieta, ella como está operada le ha dicho que no la toque porque le duele y ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a la vagina, no le ha tocado la vagina. **4. La menor con iniciales A.Y.Z.J (11)**, refiere que le toca los senos y le aprieta la pezones cuando se acerca a su carpeta, y eso a ella le duele mucho, el intento tocarle la vagina ella no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído del árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele, también dice que le ha dado 3 jalados (vara) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y le dice, meense ahí. **5. La menor con iniciales S.D.I.Z (11)**, refiere que unos días antes del día de la madre ella se fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar atrancó su puerta el profesor, la abrazó, me quería bajar las mangas de la blusa, y quería que se acueste en su cama, la quiso besar pero no le hizo nada más, y se salió, aquí en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos y la vagina mientras se acerca a la carpeta a corregir tarea. **6. La menor con iniciales Y.R.C (11)**, refiere que cuando la llamo el profesor para que le ayude con la tarea, él la hace esperar mucho, luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como ella está sentada, él se recuesta encima de su espalda sobándose. **7. La menor con iniciales S.D.N.Z (11)**, refiere que a principio de año le tocaba los senos por encima de la ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba su vagina debajo del pantalón; ella se quedaba callada, recién le ha contado a su mamá, ella se siente mal, triste cuando pasa esto. **8. La menor con iniciales S.C.J (11)**, refiere que su mamá la obligaba a ir a reforzamiento a su casa, y cuando iba él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, aquí en el colegio también le tocaba, pero a ella nunca le ha gustado ir su cuarto porque tenía miedo. Con lo antes descrito, se habría presuntamente transgredido los literales c) y n) del Artículo 40° de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial". En consecuencia, se habría incurriendo en la presunta falta administrativa del literal f) del artículo 49° de la Ley 29444 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que son causales de destitución: "*f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal*".

A la luz de los documentos que obran en el expediente, y analizados en los párrafos precedentes, este cuerpo Colegiado puede colegir que los hechos imputados al profesor Aníbal García Campos se encontrarían debidamente acreditados, al haber incurrido en presunto hostigamiento sexual, en agravio de las menores de iniciales A.C.P (11), Y.K.H.P (11), A.A.O.C (11), A.Y.Z.J (11), S.D.I.Z (11), Y.R.C (11), S.A.N.Z (11), S.C.J (11).

Al respecto, debe señalarse que conforme la variedad de medios de prueba valorado en a presente resolución, ha podido advertirse que el profesor Aníbal García Campos habría cometido los hechos que le fueron imputados por cada una de las agraviadas, en ese sentido, la presunta responsabilidad administrativa podría ser comprobada a partir de declaraciones realizada por la víctima y testigos, acreditándose la afectación ocasionada a la agraviada mediante la respectiva pericia psicológico, resultando ser medios de prueba suficientes, idóneos y contundentes, que sustenta la instauración del presente proceso administrativo.



Que, teniendo en cuenta que la Ley N° 29944 – “Ley de la Reforma Magisterial” ni su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, han definido qué se entiende por Hostigamiento Sexual, debemos remitirnos al concepto previsto en el artículo 4º de la Ley N° 27942 – “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, que señala: “El Hostigamiento sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales”. De igual modo, en su Artículo 6º, se precisa que el hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes: “(...) d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima”. Conducta en la cual se presume que el profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS habría incurrido en agravio de ocho de sus estudiantes, conforme a sendas denuncias presentadas en su contra.

De la atenta lectura del expediente, se concluye que existen indicios razonables para determinar que el profesor ANIBAL GARCIA CAMPOS, habría presuntamente incurrido en actos de Hostigamiento Sexual – Tocamientos Indebidos en contra de ocho (08) de sus estudiantes del sexto grado del nivel primaria de la I.E. N° 14521 – Centro Poblado Tuluze – Distrito de Sónor - Huancabamba: 1) **La menor de iniciales A.C.P (11)**, refiere que el año pasado cuando su profesor Yoel Ojeda Ojeda, salía y encargaba el aula al profesor Aníbal; este profesor Aníbal se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano a su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina debajo del calzón, este año le ha tocado que le enseñe el profesor Aníbal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina. Un día hace algunos días en abril, no recuerda bien, pero les dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ella había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ningún compañero en su cuarto, el profesor le jalo la mano y la cargó y la llevó a su cama, le intentaba bajar su pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo y se bajó su pantalón y su calzoncillo, la besaba en el cuello y le decía “chúpalo” refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo le decía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo que no le crea, luego de ello seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día que la ha tocado. 2) **La menor con iniciales Y.K.M.P (11)**, refiere que el año pasado cuando quedaba el profesor Aníbal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le coge los senos, le aprieta los pezones y luego baja las manos y soba sus dedos en la vagina y la aprieta fuerte y eso le dolió mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas y le apretó y le dejó marca, lo ha visto chuparse los labios como son de deseo; 3) **La menor con iniciales A.A.O.C (11)**, refiere que este año el profesor se acerca a su carpeta, mete las manos por los huequitos de la camisa y les toca los senos y los aprieta, ella como está operada le ha dicho que no la toque porque le duele y ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a la vagina, no le ha tocado la vagina. 4) **La menor con iniciales A.Y.Z.J (11)**, refiere que le toca los senos y le aprieta la pezones cuando se acerca a su carpeta, y eso a ella le duele mucho, el intento tocarle la vagina ella no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído del árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele, también dice que le ha dado 3 jalados (vara) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y le dice, meense ahí. 5) **La menor con iniciales S.D.I.Z (11)**, refiere que unos días antes del día de la madre ella se fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar atrancó su puerta el profesor, la abrazó, me quería bajar las mangas de la blusa, y quería que se acueste en su cama, la quiso besar pero no le hizo nada más, y se salió, aquí en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos y la vagina mientras se acerca a la carpeta a corregir tarea. 6) **La menor con iniciales Y.R.C (11)**, refiere que cuando la llamo el profesor para que le ayude con la tarea, él la hace esperar mucho, luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como ella está sentada, él se recuesta encima de su espalda sobándose. 7) **La menor con iniciales S.D.N.Z (11)**, refiere que a principio de año le tocaba los senos por encima de la ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba su vagina debajo del pantalón; ella se quedaba callada, recién él ha contado a su mamá, ella se siente mal, triste cuando pasa esto. 8) **La menor con iniciales S.C.J (11)**, refiere que su mamá la obligaba a ir a reforzamiento a su casa, y cuando iba él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, aquí en el colegio también le tocaba, pero a ella nunca le ha gustado ir su cuarto porque tenía miedo. Con lo antes descrito, se habría presuntamente transgredido los literales c) y n) del Artículo 40º de la Ley N.º 29944 - “Ley de Reforma



Magisterial", que señalan que los profesores deben: "c) Respetar los derechos de los estudiantes, así como de los padres de familia", pues el docente habría vulnerado el respeto elemental que se debe tener hacia los derechos de los estudiantes, quienes en el marco del servicio educativo deben ser formados integralmente, mereciendo respeto por parte de los agentes de dicho servicio, como son los docentes; y, "n) Asegurar que sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democrática", al ser acusado el investigado de presuntos actos de hostigamiento sexual en agravio de sus estudiantes, estaría atentando en contra del derecho a la integridad moral, psíquica y física de la menor, señalados en la Constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes. En consecuencia, se habría incurriendo en la presunta falta administrativa del literal f) del artículo 49º de la Ley 29444 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que son causales de destitución: "f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal", pues se presume que la conducta del investigado, estaría subsumida en el literal d) del artículo 6º de la Ley Nº 27942 – "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", pues se denuncia que el investigado habría realizado tocamientos indebidos a dos de sus estudiantes.

Que, en el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29944, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que para determinar la gravedad de la falta se debe evaluar la concurrencia de las condiciones tales como:



<p>a) Circunstancias en que se cometen:</p>	<p>Se presume que el investigado habría tocado sus partes íntimas a ocho (08) de sus estudiantes, en el aula del sexto grado de la I.E Nº 14521 – Tuluca – Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba de Departamento de Piura. Así como en su cuarto donde citaba a la menores para reforzamiento.</p>
<p>b) Forma en que se cometen</p>	<p>Según las versiones de las mismas estudiantes 1) La menor de iniciales A.C.P (11), refiere que el año pasado cuando su profesor Yoel Ojeda Ojeda, salía y encargaba el aula al profesor Anibal; este profesor Anibal se acercaba a su carpeta y la tocaba, le metía la mano a su seno disimuladamente y pasaba su mano por su vagina debajo del calzón, este año le ha tocado que le enseñe el profesor Anibal y hace lo mismo de tocarle sus senos y vagina. Un día hace algunos días en abril, no recuerda bien, pero les dijo que podían ir a su cuarto para estudiar los libros, ella había quedado con algunas niñas en ir pero fue sola y no encontró a ningún compañero en su cuarto, el profesor le jalo la mano y la llevó a su cama, le intentaba bajar su pantalón pero ella no se dejaba; entonces él se quitó el polo y se bajó su pantalón y su calzoncillo y la besaba en el cuello y le decía "chúpalo" refiriéndose a su pene, pero ella no lo hizo, le decía que la deje ir hasta que la dejó ir, ella no le dijo a su mamá porque tenía miedo que no le crea, luego de ello seguía tocándola en el colegio, el viernes fue el último día que la ha tocado. 2) La menor con iniciales Y.K.M.P (11), refiere que el año pasado cuando quedaba el profesor Anibal, se acercaba a su carpeta y con sus dos manos le coge los senos, le aprieta los pezones, luego baja las manos y soba sus dedos en la vagina y la aprieta fuerte y eso le dolió mucho; un día vino con short y el profesor le tocó sus piernas y le apretó y le dejó marca, lo ha visto chuparse los labios como son de deseo; 3. La menor con iniciales A.A.O.C (11), refiere que este año el profesor se acerca a su carpeta, mete las manos por los huequitos de la camisa y les toca los senos y los aprieta, ella como está operada le ha dicho que no la toque porque le duele y ella se pone triste, él le pide que le enseñe su marca de la operación a cada rato porque su herida está cerca a</p>



	<p>la vagina, no le ha tocado la vagina. 4. La menor con iniciales A.Y.Z.J (11), refiere que le toca los senos y le aprieta la pezones cuando se acerca a su carpeta, y eso a ella le duele mucho, el intento tocarle la vagina ella no se dejó, ella le ha inventado que se ha caído del árbol para que no la toque ya que le ha dicho que le duele, también dice que le ha dado 3 jalados (vara) porque no sabía la lección, no les da permiso para ir al baño y le dice, meense ahí. 5. La menor con iniciales S.D.I.Z (11), refiere que unos días antes del día de la madre ella se fue a su cuarto para que le enseñara y él la hizo pasar atrancó su puerta el profesor, la abrazó, me quería bajar las mangas de la blusa, y quería que se acueste en su cama, la quiso besar pero no le hizo nada más, y se salió, aquí en el colegio le desabotona la camisa y le toca los senos y la vagina mientras se acerca a la carpeta a corregir tarea. 6. La menor con iniciales Y.R.C (11), refiere que cuando la llamo el profesor para que le ayude con la tarea, él la hace esperar mucho, luego llega y le toca los senos, se pone atrás de ella y como ella está sentada, él se recuesta encima de su espalda sobándose. 7. La menor con iniciales S.D.N.Z (11), refiere que a principio de año le tocaba los senos por encima de la ropa luego por debajo, le cogía la cintura y le tocaba su vagina debajo del pantalón; ella se quedaba callada, recién le ha contado a su mamá, ella se siente mal, triste cuando pasa esto. 8. La menor con iniciales S.C.J (11), refiere que su mamá la obligaba a ir a reforzamiento a su casa, y cuando iba él le alzaba el polo y le apretaba los senos debajo de su formador, le cogía su vagina, aquí en el colegio también le tocaba, pero a ella nunca le ha gustado ir su cuarto porque tenía miedo.</p>
<p>c) Concurrencia de varias faltas o infracciones</p>	<p>No aplica</p>
<p>d) Participación de uno o más servidores</p>	<p>No aplica</p>
<p>e) Gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido.</p>	<p>Teniendo en consideración que los docentes se encuentran al cuidado de los educandos, ha existido una afectación irrelevante al ejercicio de la función docente, al haber incurrido presuntamente en acto de hostigamiento sexual – Tocamientos indebidos como educador; además habría vulnerado la integridad moral, psíquica y física de las estudiantes.</p>
<p>f) Perjuicio económico causado</p>	<p>No aplica</p>
<p>g) Beneficio ilegalmente obtenido</p>	<p>No aplica</p>
<p>h) Existencia o no de intencionalidad en la conducta del autor</p>	<p>El docente sabía que era su deber respetar el derecho de sus estudiantes y padres de familia; así mismo, para su permanencia en la carrera pública docente le exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.</p>
<p>i) Situación jerárquica del autor o autores</p>	<p>El procesado se encontraba asumiendo el profesor nombrado de la I.E. N° 14521 – Tuluze – Sónдор, lo que implica que su comportamiento y conducta deben ceñirse a lo regulado en nuestro ordenamiento jurídico, situación que no se ha presentado. En tal sentido, por la naturaleza del servicio docente, el citado docente ejercía una</p>

importante superioridad jerárquica frente a las estudiantes.
--

Por lo tanto, se recomienda la instauración del Proceso Administrativo Disciplinario, más aún cuando las resoluciones que instauren o apretaren proceso administrativo disciplinario, son actos preparatorios que no crean, ni modifican derechos, razón por la cual no son impugnables, máxime si la finalidad del proceso es el de permitir el uso del derecho de defensa del Docente Procesado, así como la de preservar el orden público.

VI. La posible sanción por la presunta falta cometida.

De los fundamentos expuestos, la posible sanción a imponerse al docente investigado sería la **DESTITUCIÓN**, conforme a lo establecido en el artículo 43° y 49° de la Ley N° 29944 – “Ley de la Reforma Magisterial”; y, 79° y 83° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

VII. La medida de separación preventiva o de retiro.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE SEPARACIÓN PREVENTIVA DEL DOCENTE ANIBAL GARCIA CAMPOS N° 0013-2024-I-E. “VIRGEN DE LAS MERCEDES” - UGEL - HBBA, de fecha 28 de mayo del 2024, se dispuso la medida de separación preventiva del profesor Aníbal García Campos Docente nombrado de la I.E. N° 14521, del Centro Poblado Tuluze, Distrito de Sónдор, Provincia de Huancabamba.

VIII. El plazo para presentar descargos.

Corresponde un plazo de cinco (05) días, para que el procesado haga efectivo su derecho de defensa y presente su descargo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 100° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 – “Ley de la Reforma Magisterial”; y, numeral 3.4.15. de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU.

IX. La autoridad competente para recibir el descargo.

El docente procesado cuenta con el plazo de cinco (05) días hábiles desde su notificación para presentar los descargos correspondientes a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL de Huancabamba.

X. Los derechos y obligaciones del servidor en el trámite del procedimiento.

Mientras esté sometida al procedimiento administrativo, el docente procesado, tiene derecho al ejercicio del derecho de defensa pudiendo contar con un abogado defensor, si lo considera conveniente, de conformidad con el numeral 6.4.15. de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU. Podrá solicitar a la comisión por escrito, conjuntamente con el documento de descargos la programación de informe oral, de conformidad con el numeral 6.4.17. de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU. Los profesores procesados tienen acceso en cualquier momento, de manera directa al expediente en el que es parte, de conformidad con el numeral 6.10.2. de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU y concordante con el artículo 171° del TUO de la LPAG.

Por las consideraciones antes expuestas, y del análisis realizado en los documentos obrantes en el presente expediente administrativo, y mediante sesión ordinaria N° 014-2024, se recomienda por UNANIMIDAD y se concluye que existen indicios razonables y medios de prueba que nos permita establecer que Don Aníbal García Campos, habría incurrido en incumplimiento el deber contenido en el literal c) y n). Por lo tanto ésta Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, recomienda Instaurar Proceso



Administrativo Disciplinario al docente, debido a que se ha acreditado el incumplimiento de deberes establecido en el inciso c) y n) del artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, e incurriendo en la presunta falta administrativa del literal f) del artículo 49° de la Ley 29444 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que son causales de destitución: "f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-EDU, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Resolución Viceministerial 120-2024-MINEDU; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, a Don **ANIBAL GARCIA CAMPOS**, identificado con DNI N° 41895494, docente nombrando en la IE N° 14521 – Centro Poblado Tuluca – Sónдор – Huancabamba, por haber transgredido lo establecido en el inciso c) y n) del artículo 40° de la Ley 29944, e incurrido en presunta falta administrativa del literal f) del artículo 49° de la Ley 29444 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que son causales de destitución: "f) Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad, indemnidad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a ANIBAL GARCIA CAMPOS, la Resolución Directoral de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en el modo y forma prevista en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para que en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presente sus descargos ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, adjuntando las pruebas que estime conveniente para su defensa, conforme a lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

ARTÍCULO TERCERO.- SE REMITA, los antecedentes de la presente Resolución de Instauración de procesos administrativos disciplinarios para docentes, a la CPPADD, para continuar con el proceso administrativo disciplinario de acuerdo a nuestra competencia

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



DR. WILLIAM NELSON FURLONG GOMEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL
UGEL – HUANCABAMBA

Dr.WNFG/DR.
MEPG/SEC.TEC